VÍCTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Minas y Petróleo, señor Cnl. Guillermo Ariñez, se ausentó del país en misión oficial;

Que para mantener el normal desenvolvimiento en la administración pública y mientras dure la ausencia del titular de dicha Cartera, se hace necesario encomendar su atención a otro Ministro.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encomiéndase la atención del Ministerio de Minas y Petróleo al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Aníbal Aguilar Peñarrieta.

ARTÍCULO 2.- El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, Jaime Otero Calderón.